

**ANEXO N° 01-B
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	DEPARTAMENTO OPERACIONAL.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CONTINUIDAD DE SERVICIO.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"SERVICIO DE REPARACION DE VALVULAS DE COMPUERTA DE FILTROS N° 3 EN LA PTAP HUANCAYOCC A TODO COSTO"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la Entidad es garantizar la producción de agua potable para consumo de la población, en cuanto a cantidad y calidad en cumplimiento de diferentes parámetros estipulados en el DS-031-2010 SA en forma oportuna en los diferentes sectores que abastece la PTAP Huancayocc.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Reparar la Válvula de Compuerta en su totalidad en el filtro N°3 y poner en operación el dicho válvulas de compuerta. Como: tarjeta de compuerta, barra de soporte, manivelas de accionamiento y componentes estructurales de la válvula.

Objetivo Específico

Garantizar la continuidad de servicio en cantidad y calidad del agua potable para consumo humano y dar cumplimiento con la normativa vigente de saneamiento, teniendo operativo de la válvula de compuerta del filtro N° 3.

III. ALCANCE

Los servicios de reparación de válvula de compuerta en el filtro N° 3, incluido tarjeta de compuerta, barra de soporte, manivelas de accionamiento y componentes estructurales de la válvula.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica
- Contar con RUC Activo
- Estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

V. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	LA REPARACION DE VALVULA DE COMPUERTA EN EL FILTRO N° 3 DEBE SER EN SU TOTALIDAD.	SERVICIO	1
	<u>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO</u> <ul style="list-style-type: none"> - Eje en acero inoxidable de 1.5 pulgadas de diámetro por 2 m de largo, con rosca cuadrada en un lado no menor de 0.60 m - Dado tuerca con rosca cuadrada fijado en manivela para maniobra de abrir y cerrar la válvula con desplazamiento en el eje. - Adquisición y fijación de chumaceras excéntricas con rosca 		

	<p>cuadrada (no menor de 10 cm de altura), para maniobra de abrir y cerrar la válvula con desplazamiento en el eje con base incluido sus pines de seguro y también de lubricación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centrado del eje al marco de soporte con base fija. - Todas las piezas de reparación deben ser de acero inoxidable. - Pintado de compuertas y manivelas con esmalte epóxido industrial marino 		
2	<p>PRUEBA DE REPARACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en operación de las válvulas de compuerta, estas deben de cumplir su finalidad de abrir y cerrar la entrada y salida del agua al filtro. - Para su operación solo es necesario el torque suave dado por el operador. 	SERVICIO	1



VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

VII. SEGUROS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar: El servicio contratado se realizará en la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huancayocc (PTAP), ubicado en el Barrio de Huancayocc, del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, región Ayacucho, de lunes a viernes en horario de trabajo de SEDA AYACUCHO SUCURSAL HUANTA.

El contratista debe anticipar comunicando 2 días antes de iniciar su trabajo para programar la disponibilidad del área de trabajo.

Plazo: La prestación de servicios será de 30 días (treinta días calendarios) contabilizados a partir de la firma del contrato.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Dpto. Operacional con visto bueno de la Gerencia Huanta.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo provisto en el contrato y/o orden de servicio con la conformidad Departamento operacional y visto bueno de la Gerencia Huanta

Para el levantamiento de observaciones, el locador tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación

XI. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor y/o Consultor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El Profesional contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación producida una vez que se haya concluido el servicio

XII. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XV. SANCIONES

El Proveedor y/o Consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la ley.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor y/o Consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido,

negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor y/o Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el Proveedor y/o Consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el Proveedor y/o Consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/ o acción judicial.



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA SUCURSAL HUANTA
Ing. Eugenio E. Lopez Tado
JEFE DPTO. OPERACIONAL

.....
Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA SUCURSAL HUANTA
Ing. MERY R. CALDERON RODASQUEZ
GERENTE SUCURSAL HUANTA

.....
Nombre, firma y sello de la Gerencia